



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**Resolución Administrativa De La
Presidencia del Poder Judicial**

Nº 409 -2011-P-PJ

Lima, 15 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

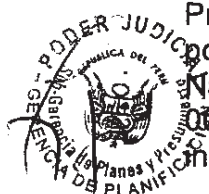
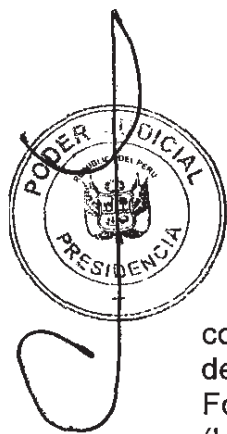
Que, mediante Resolución Suprema Nº 067-2011-EF se acepta la cooperación técnica no reembolsable a ser otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y fomento – BIRF a la República del Perú, con cargo al Fondo Japonés para el Desarrollo Social "FJDS", hasta por US\$1 120 040 000 (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL CUARENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS);

Que, dicha donación será destinada a financiar el proyecto "Mejora de las Estrategias Legales para los más pobres", cuya ejecución estará a cargo del Poder Judicial, a través de la Unidad Ejecutora 002 Unidad Coordinadora del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Justicia;

Que, con Oficio Nº 797-2011-UCP-PROJUR-PJ, el Coordinador del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Justicia, solicita la incorporación de mayores fondos en el Presupuesto Institucional por S/.100 000 (CIEN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas para los meses de noviembre y diciembre del presente año;

Que, a fin de posibilitar la utilización de dichos recursos en el transcurso del presente año, es necesario autorizar su incorporación en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2011 y de acuerdo a lo previsto por el Artículo 42º numeral 42.1 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el numeral 19.2 del Artículo 19º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 Para la Ejecución Presupuestaria, es pertinente autorizar la incorporación de dichos recursos en el Presupuesto Institucional;

Con el informe favorable de la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto y con la visación de la Gerencia General;





*Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia*

**Resolución Administrativa De La
Presidencia del Poder Judicial**

Nº 409 -2011-P-PJ

SE RESUELVE:

Artículo 1º .- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 004 Poder Judicial para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de CIEN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.100 000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

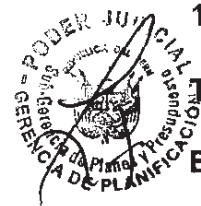
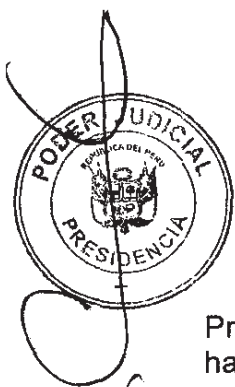
1.4	Donaciones y Transferencias	100 000
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	100 000
1.4.1.2	De Organismos Internacionales	100 000
1.4.1.2.1	De Instituciones Financieras Internacionales	100 000
1.4.1.2.1.2	Banco Mundial - BIRF	100 000

TOTAL INGRESOS

100 000

EGRESOS

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 004 PODER JUDICIAL
UNIDAD EJECUTORA	: 002 UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA
FUNCION	: 06 JUSTICIA
PROGRAMA FUNCIONAL	: 017 ADMINISTRACION DE JUSTICIA
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	: 0038 ADMINISTRACION DE JUSTICIA
ACTIVIDAD	: 1 014832 PROMOCION AL ACCESO A LA JUSTICIA





Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**Resolución Administrativa De La
Presidencia del Poder Judicial**

Nº 409 -2011-P-PJ

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 GASTOS CORRIENTES	100 000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	100 000

TOTAL EGRESOS	100 000
----------------------	----------------



Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese,



Cesar San Martín Castro
CESAR SAN MARTIN CASTRO
Presidente del Poder Judicial